



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122.-2018-MDCC

Cerro Colorado, 22 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 09-2018-MDCC de fecha 13 de julio del año 2018 trató el pedido de apoyo formulado por la Asociación Cristiana El Amor de Dios mediante Trámite 170921J14, el Informe Técnico N° 266-2017-SGOPU-GOPI-MDCC, el Informe N° 0048-2018-AMG-SLR-SGEP-GOPI-MDCC, Informe N° 328A-2018-SGEP-GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General erige que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

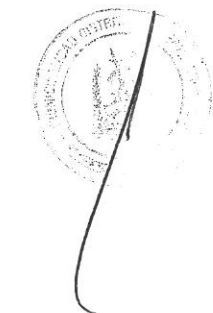
Que, el artículo 87° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, a través del escrito s/n, signado con Trámite 170921J14 la Asociación Cristiana El Amor de Dios solicita apoyo para el mantenimiento de la infraestructura que ocupan en el que albergan a niños desamparados derivados de los juzgados de familia, así como del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante el Informe Técnico N° 266-2017-SGOPU-GOPI-MDCC emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas se informa que se ha realizado una visita al albergue "Asociación Cristiana El Amor de Dios" y que se han verificado las necesidades de la mencionada institución, adjuntándose al mismo tomas fotográficas para ilustrar el referido informe; así como el presupuesto que implica el mantenimiento en mención;

Que, a través del Informe N° 0048-2018-AMG-SLR-SGEP-GOPI-MDCC la Especialista en Evaluación de Proyectos en Fase de Inversión opina que es conveniente se brinde lo requerido, empero que la Gerencia de Desarrollo Social se pronuncie respecto a lo pretendido;

Que, con Proveído N° 1523-2018-GDS-MDCC el Gerente de Desarrollo Social solicita continuar con el trámite;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, sobre el tema en examen el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, estimando el presupuesto institucional autorizado, es posible atender lo solicitado acorde con la disponibilidad presupuestal existente.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2018-MDCC de fecha 13 de julio del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

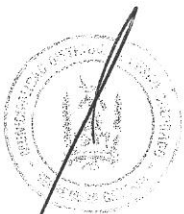
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por la Asociación Cristiana El Amor de Dios mediante Trámite 170921J14, el que se deberá de realizar conforme a lo recomendado en el Informe Técnico N° 266-2017-SGOPU-GOPI-MDCC, observando el marco presupuestal existente, que autorice la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abcg. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. María E. Vera Paredes
ALCALDE